

ORDENANZA 2954/2022

VISTO:

El mensaje N° 019/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

Los mismos están dados en el Expediente N° 01901-0003497-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA CANAL DE LA RUTA 91-S - LOCALIDAD TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO- PROVINCIA DE SANTA FE",

Que, el Municipio, llevará a cabo la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA CANAL DE LA RUTA 91-S - LOCALIDAD TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO- PROVINCIA DE SANTA FE", a través de un

Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21;

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a través de la Dirección General de Administración, aportará la suma de \$2.676.950,98 (Pesos Dos millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta con 98/100), para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

Que, la obra tendrá un plazo de ejecución de 2 (dos) meses calendario, los cuales comenzarán a contarse a partir de la rúbrica del Acta de Inicio;

Que, el Municipio propone designar a la Srta. Marianela Judith Casanovas, DNI N° 36.670.498, de profesión Arquitecta - Matrícula N° 09815, Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, para las tareas de conducción de la obra y remisión de informes pertinentes al personal designado por el Ministerio.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorícese al Intendente Municipal, Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a suscribir el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA CANAL DE LA RUTA 91-S - LOCALIDAD TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO- PROVINCIA DE SANTA FE", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21 por la suma total de \$2.676.950,98 (Pesos Dos millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta con 98/100)

Públicas de esta Municipalidad, como Representante Técnico del Municipio para la ejecución de la obra.

ARTICULO 3°)- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 4°)- Autorícese al DEM a realizar por sí ó por delegación ó contratación directa, los trabajos descriptos en el convenio y/o a invertir y/o administrar y/o transferir los fondos provenientes del Convenio, por la suma de \$2.676.950,98 (Pesos Dos millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta con 98/100).

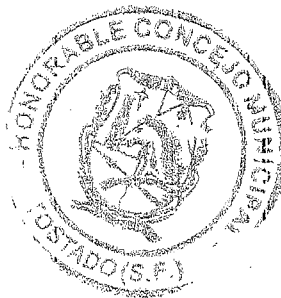
ARTICULO 5°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 los fondos provenientes del Convenio referido, con más sus actualizaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 27/4/22
Nº: 30084